

**INVITACION PÚBLICA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC
EPMS.RAM-MC-030/2019**

LA PRESENTE INVITACION PUBLICA, TIENE COMO FIN CONTRATAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DEL AREA DE EDUCATIVAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE RAMIRIQUI.

1. INFORMACION GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el día **13 de Septiembre de 2019**, en el Sistema Electrónico para la Contratación pública – SECOP, y las ofertas que lleguen a presentarse, como consecuencia de la misma se recibirán por medio del SECOP II, El día **20 de Septiembre hasta las 09:00 A.M.** El comité evaluador estará conformado por VERIFICACION JURIDICA – Por la Dirección del Establecimiento, el Responsable de Gestión Corporativa - Contratación; VERIFICACION TECNICA – Por el responsable o supervisor del Contrato, que es el mismo funcionario que emana la necesidad; VERIFICACION ECONOMICA – El responsable de Presupuesto, Dirección y Contratación.

2. OBJETO

Contratar MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DEL AREA DE EDUCATIVAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE RAMIRIQUI.

2.1 OBJETO SEGÚN CLASIFICACION BIENES Y SERVICIOS.

ITEM	CLASIFICACION UNSOSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	72154066	SERVICIOS DE EDIFICACION, CONTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONTRUCCION DE COMERCIO ESPECIALIZADO	SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS	INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA	MANTENIMIENTO GENERAL DE EQUIPOS DE OFICINA
2	81101707	SERVICIOS BASADOS EN INGENIERIA , INVESTIGACION Y TECNOLOGIA	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA	SERVICIO PROFESIONAL DE INGENIERIA	INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN

2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Para contratar **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DEL AREA DE EDUCATIVAS** DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE RAMIRIQUI.

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	ELEMENTO	CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A ADQUIRIR	CUMPLE	NO CUMPLE
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A COMPUTADORES	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A COMPUTADORES DE MESA (INCLUYE MONITOR, CPU, MONITOR + MOUSE + MANTENIMINTO A CABLEADO)	UNIDAD	10		
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL KIOSERA FS 3040	UNIDAD	1		

Para contratar **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DEL AREA DE EDUCATIVAS** DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE RAMIRIQUI, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer, adicionales a la descripción técnica:

OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1. Cada uno de los elementos en el momento de cambiar alguna parte si es el caso, debe estar empacados en su envoltura de origen.
2. Se debe tener en cuenta el estudio de mercado para que se oferte el producto de acuerdo a la disponibilidad presupuestal para este proceso y que **el valor unitario de cada elemento no sea superior al valor promedio en los estudios previos.**
3. El servicio de Mantenimiento de los elementos se hará sin costo alguno para el Establecimiento, por el concepto de fletes, seguros, embalajes, Transporte u otros.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

2.3 FORMA Y SITIO DE ENTREGA

Los elementos a contratar serán entregados en el Almacén del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de Ramiriquí, ubicado en la calle 8ª. No. 4-08 de la ciudad de Ramiriquí.

Para el **Servicio de mantenimiento** de los equipos comunicarse con el Supervisor del Contrato con el fin de coordinar el día para la ejecución de este proceso, el cual debe ser en día hábil.

Tel 7-327568 o en su defecto al Correo el cual se encuentra en el Pie de Página de Estos estudios previos.

2.4 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de **Servicio**.

2.5 CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los productos solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

2.6 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato será hasta por la suma total de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE **(\$885.000)**. Excluido IVA.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

IVA

Este proceso queda exento del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: “Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro del Interior y Justicia. “Teniendo en cuenta la certificación en la que el Ministro del Interior y de Justicia, indica “que cualquier adquisición o importación de equipos, elementos e insumos nacionales o importados con cargo al presupuesto del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, tiene como finalidad la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional”.

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de Ramiriqui, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de Ramiriqui, efectuará el Pago parcial al contratista; previa presentación de las facturas periódicas correspondientes, a la cual se debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de Seguridad social Integral y parafiscales, a la fecha de la

presentación de la misma, firmada por el representante legal o supervisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho periodo.

Las facturas serán canceladas por el EPMS RAMIRIQUI, dentro de los SESENTA (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad Ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Oficina de Gestión Corporativa, Previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de Compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por servicios y Retención en la fuente IVA, se realizaran en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

2.7 PRESUPUESTO OFICIAL

CDP – N°	9119 de fecha 13 de septiembre de 2019.
Unidad/Subunidad Ejecutora	12-08-00-110 EPMS RAMIRIQUI.
Dependencia	Gestión Corporativa – INPEC Ramiriqui.

Rubro	A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION (Mantenimiento equipos PPL).
Fuente	Recursos Propios
Recursos	SITUAC.CSF
Objeto	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DEL AREA DE EDUCATIVAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE RAMIRIQUI
Expedido	Presupuesto del EPMS Ramiriqui.
Valor	NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$960.000).

2.8 JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO

El EPMS Ramiriqui, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar, de las empresas y de la cual se obtuvo la siguiente información:

- **B.P SERVICIOS S.A.S.**
- **TRS LTDA.**

Teniendo en cuenta que las empresas anteriormente relacionadas Atendieron y respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DEL AREA DE EDUCATIVAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE RAMIRIQUI**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

ITEM	ELEMENTO	CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION B.P SERVICIOS S.A.S.	COTIZACION TRS	PROMEDIO COTIZACIONES	VALOR TOTAL
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A COMPUTADORES	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A COMPUTADORES DE MESA (INCLUYE MONITOR, CPU, MONITOR + MOUSE + MANTENIMINTO A CABLEADO)	UNIDAD	10	55000	\$ 96,000	\$ 75,500	\$ 755,000
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL KIOSERA FS 3040	UNIDAD	1	130000	\$ 130,000	\$ 130,000	\$ 130,000
TOTAL								\$ 885,000

Una vez realizado el promedio entre las cotizaciones, el valor ofertado no supera los recursos establecidos por la entidad para la presente contratación.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el EPMS Ramiriqui, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios a:

- Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrolla la ejecución del contrato.

- d) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilatación y trabas a la ejecución del contrato.
- e) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato o quien haga sus veces.
- f) Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencia hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces.

4. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección es de **Un (01) Mes**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato, se harán entregas parciales de acuerdo a las necesidades del proyecto, coordinadas por intermedio del supervisor del contrato, y/o hasta agotar el presupuesto total.

NOTA: LOS PAGOS SE ENCUENTRAN SUJETOS A RECAUDO, EN EL EVENTO QUE NO SE CUENTE CON EL PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO SE REALIZARA LA TERMINACION UNILATERAL DE DICHO CONTRATO Y SERA CANCELADO DE ACUERDO A LOS ELEMENTOS ENTREGADOS PARCIALMENTE.

5. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Almacén del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de Ramiriqui, ubicado en la Calle 8 N° 4 -08 Ramiriqui – Boyacá.

6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el **Responsable de Atención y Tratamiento Dr. FREDY RENAN DELGADO ROA** del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de RAMIRIQUI del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC, o quien designe el ordenador del gasto del EPMS RAMIRIQUI.

El supervisor debe dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1 CAPACIDAD JURIDICA

7.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta

De acuerdo con el contenido del Anexo N° 1 la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente debe aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscribe la carta de presentación de la propuesta deberá:

- a. En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con la facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicado) y liquidarlo. Si la representación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la Ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.
- b. En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo, Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (En caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.
- c. Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberá presentar fotocopia de su documento de identificación: Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

7.1.2 Acreditación de la existencia y la representación Legal.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quien ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección y que su duración no es inferior al término del

plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la cámara de comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con dominio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del libro del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursales en Colombia de países parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- a. El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- b. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento este que se deberá apostillar.
- c. En el evento en el cual, en un Estado parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- d. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las

leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la visita las pruebas de la existencia de la Sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonara la firma del Cónsul.

En el evento en que el Certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pendiente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de Ramiriquí, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la casa Principal.

Los proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

7.1.2.1. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebra y ejecutar el objeto del contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificara en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

7.1.3 Certificación expedida por el revisor Fiscal o por el Representante Legal

sobre pago de aportes de sus empleados (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación de pago de aportes sociales (Anexo 8 A – 8 B), así:

Si es persona natural debe allegar copia de la planilla de pago del último mes (actual) donde conste cual es el aporte a los sistemas de seguridad social integral salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (en el caso de que aplique). En caso de consorcio o de unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, o a partir de su constitución en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida (Ley 789 de diciembre 27 de 2002), debe allegar copia de la planilla de pago del último mes (actual) donde conste cual es el pago del aporte.

En caso tal que no se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

El Revisor Fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (Fotocopia de cedula de Ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

7.1.4. Documentos de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, según Anexo N° 4 en el cual se

deberá:

- a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b) Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- c) Designar la persona, que para todos los efectos, representara el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicado, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- d) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- e) Señalar en la forma clara y precisa, en el caso de la UNION TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y
- f) responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del EPMS RAMIRIQUI.
- g) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por lo tanto, deberá
- h) indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- i) Si los miembros del Consorcio o la Unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe juntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación debe manifestar:

Página 13 de 23

1. Si la van a efectuar en representación del consorcio o unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número del NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

7.1.5. Verificación antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI “Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad”.

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificara si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado, Adicionalmente el EPMS RAMIRIQUI, consultara al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificara si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

7.1.6 Registro Único Tributario – RUT.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

7.1.7 Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo N° 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, solo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

7.1.8 Compromiso Anticorrupción.

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo N° 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.1.9. Inhabilidades, Sanciones y Multas.

Se verificara frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 Ley 1474 de 2011.

7.2. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado. En caso de empate, la entidad aceptara la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de Ramiriqui, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora prevista en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

9. ADENDAS.

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de Ramiriqui podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente invitación Pública, hasta el día hábil anterior, al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizara en el SECOP y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la oficina de Gestión Corporativa del Establecimiento para consulta.

10. CAUSALES DE RECHAZO.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC rechazara las propuestas en los siguientes casos:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1, 2, 3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, Evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g) Cuando no se cumplan con todas las otras condiciones de Obligatorio cumplimiento en el Numeral 4.2 de estos estudios previos (Condiciones Técnicas Exigidas) o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas no establecidas.

- h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Decreto 1082 de 2015.
- i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referente a la futura contratación o al proponente, no necesariamente para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007).

11. PROPUESTA UNICA HABIL Y DELCARATORIA DE DESIERTA.

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

12. ACEPTACION DE LA OFERTA, FORMACION DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCION.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2, numeral 5º, Literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta Invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del

Supervisor del Contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal por parte del INPEC- EPMS RAMIRIQUI.

13. LUGAR FISICO O ELECTRONICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS.

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de Ramiriqui publicara en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co; la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección se radicara directamente en la plataforma del SECOP II.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse en la plataforma del SECOP II, en la fecha y hora señaladas, en la presente invitación pública.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, solo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo y por medio de la plataforma SECOP II.

Cuando se soliciten muestras, deberán ser enviadas (físicamente o por correo) al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de Ramiriqui, ubicado en la Calle 8 No 4 - 08 del municipio de Ramiriqui (Boyacá), las cuales tendrán como plazo de entrega la hora y fecha de cierre para la presentación de las ofertas señaladas en la presente Invitación Publica.

14. PRESENTACION DE LA OFERTA.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá presentar en su propuesta el resumen económico del Anexo No. 2

de la presente invitación pública, discriminando el valor unitario y marca. Sí ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La oferta económica deberá presentarse por escrito, desagregándose conforme lo indica el anexo 2, y adjuntarlo a la opción de la oferta económica, en el cuestionario de la plataforma del SECOP II.

No se aceptaran propuestas enviadas por correo, e-mail, fax, ni por cualquier otro medio diferente a la plataforma del SECOP II. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

Se debe presentar en la plataforma del SECOP II en formato PDF

- a. Anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
- b. Anexo 2 La oferta económica en la plataforma de SECOP II en la parte de Cuestionario – Oferta Económica.
- c. El anexo 3 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (Esta es la oferta técnico y no puede ser incompleta). **CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas. Es causal de rechazo no diligenciar la marca ofertada.
- d. Anexo 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.(cuando aplique)
- e. Anexo 5 Formato de Información Referente a la Identificación de los

Beneficiarios Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF diligenciado

- f. Anexo 6 Experiencia.
- g. Anexo 7 Compromiso Anticorrupción
- h. Anexo 8 Certificado de Declaración juramentada de NO estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado
- i. Anexo 8A u 8B Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (Artículo 50 ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007). Según lo indique el numeral 8.1.3. NOTA: En caso de que la certificación sea expedida por el revisor fiscal se debe anexar fotocopia de Cedula de Ciudadanía, Tarjeta profesional y el Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta de Contadores.
- j. Documento de identidad de representante legal.
- k. Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio no mayor a 30 días.
- l. Fotocopia del RUT.
- m. Certificado Contraloría General de la República
- n. Certificado Procuraduría General de la Nación
- o. Certificación Bancaria vigente.
- p. Certificación de cambio de producto, por defectos de fabricación, calidad del producto, empaque, vencimiento, y/o cualquier novedad que se presente.

q. Fichas técnicas solicitadas. (Cuando aplique).

16. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la Oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

16.1. INCORPORACION DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMUN

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 y 18 de la Ley 80 de 1993.

16.2. GARANTIA UNICA

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

16.3. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de Los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3. Exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

16.4. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño al **Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de RAMIRIQUI**, de cualquier reclamación proveniente de tercero que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA**.

16.5. PAGO DE PARAFISCALES

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

16.6. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones:

1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello.
EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto.
2. Las adiciones o prorrogas se acordaran por escrito.
3. **EL CONTRATISTA** solo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

16.7. MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causaran multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que el EPMS RAMIRQUI pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente al INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

16.8. CESION.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de Ramiriquí.

16.9. SOLUCIONES DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de la diferencia y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

16.10. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será en el Municipio de Ramiriquí.

ORIGINAL FIRMADO
Dra. LIDA PATRICIA RICO RUIZ
Directora EPMS Ramiriquí.

Proyecto: Diana Cárdenas Rosas
Revisó: Dg. Pedraza Rodríguez Omar
Aprobó: Dra. Lida Patricia Rico Ruiz
Fecha de Elaboración: 13/09/2019